**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LICITAR** **“CEREMONIA DE CIERRE SUPLEMENTO ACTIVIDADES DE FOMENTO Y REACTIVACIÓN 2022”**

1. ANTECEDENTES

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos, son: “Promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

# INTRODUCCIÓN

La **Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**, en adelante la “Corporación”, ha identificado la necesidad de licitar los Servicios de producción de **“CEREMONIA DE CIERRE SUPLEMENTO ACTIVIDADES DE FOMENTO Y REACTIVACIÓN 2022”**, con el objetivo de visibilizar y apoyar la comercialización de productos y servicios locales mediante actividades de Fomento Productivo que aporten valor a la de la comuna de Temuco, la provincia y región.

Las presentes bases administrativas están destinadas a reglamentar la licitación pública para contratar la prestación de los servicios mencionados anteriormente, estableciendo las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, garantías que se exigirán, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso.

# PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. **PROCEDIMIENTO**

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos, administrativos y económicos que forman parte de la presente licitación.

Todas las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico a los correos electrónicos licitaciones@desarrollaraucania.cl. Los participantes deberán adjuntar a su oferta todos y cada uno de los documentos y certificados solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas a fin de permitir la evaluación de sus propuestas de conformidad a los parámetros que aquí se exponen. Los oferentes deberán ajustar sus propuestas a los requerimientos mínimos solicitados en las Bases, no obstante, podrán presentar ofertas de mejor calidad técnica a la planteada.

# PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, que tengan iniciación de actividades a fin al servicio y/o producto solicitado, y que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten sólo una oferta en la oportunidad y en la forma establecida en ellas.

# PROMOCION DE LA PROPUESTA

Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos serán publicados en la página web de la Corporación.

# FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

El financiamiento en el ítem Líneas POA 2022-2023 en su eje n°2 “Fomento y Promoción Económica” particularmente 2.4 Levantamiento de concursos y ejecución de líneas de cofinanciamiento para la inversión público-privada MYPIME del Plan Operativo Anual 2022-2023.

# SUBCONTRATACIÓN

El ofertante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y su contrato.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vinculo de subordinación y/o dependencia con este, sino que única y exclusivamente con el oferente adjudicado.

Durante la ejecución del contrato, el oferente adjudicado solo podrá efectuar las subcontrataciones parciales que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones, el oferente adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Corporación. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada. No obstante, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Corporación.

Sin perjuicio de todo lo antes señalado, y cada vez que la Corporación así lo requiera, el oferente adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado incumplimiento grave y facultará a la Corporación para poner término anticipado al contrato, en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación y su contrato.

# CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma podrá verse alterado por necesidades de la entidad licitante, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del Portal con dos días hábiles de antelación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DETALLE** | **FECHA** | **HORA ESTIMADA** |
| Fecha de publicación | 03/03/2023 | 18:00 horas |
| **Visita a terreno obligatoria** | **No Aplica** | **No Aplica** |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 10/03/2023 | 18:00 horas |
| Fecha estimada de evaluación y Adjudicación | 10/03/2023 | 10:00 horas |
| Inicio de Preguntas | 03/03/2023 | 18:01 horas |
| Fin de Preguntas | 06/03/2023 | 17:00 horas |
| Respuestas y aclaraciones | 07/03/2023 | 16:00 horas |

# VISITA EN TERRENO OBLIGATORIA

No Aplica

# CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, podrán realizar consultas y aclaraciones, solamente en materias técnicas de la presente Licitación y su cronograma esta descrito en Punto 6 de la presentes Bases.

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas respondidas por medio de correo electrónico como así las consultas en el tiempo y forma establecido en las presentes bases. Los correos electrónicos serán licitaciones@desarrollaraucania.cl. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes revisar las respuestas a consultas a aclaraciones efectuadas. Las respuestas serán entendidas como interpretación de la entidad licitante sobre los aspectos consultados.

# SOPORTE ELECTRÓNICO

 Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a los correos electrónicos licitaciones@desarrollaraucania.cl. **(se solicita toda la información en formato PDF).**

# DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

* 1. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Anexo N° 1: Identificación del Oferente;

Anexo N° 2: Declaración de Conocimiento de Bases y sus Formularios, e Inhabilidades;

# Antecedentes generales del Oferente Persona Jurídica:

* + - Copia simple del Rut de la empresa;
		- Copia Cedula de Identidad del Representante Legal por ambos lados;
		- Certificado de Iniciación de Actividades; (SII) Giro de Actividad Atingente a la Propuesta, (de no ser así se declararán inadmisibles)
		- Copia de la escritura pública de constitución de la empresa y/o sociedad y modificación de estas, y de aquellas adicional de mandato o poderes especiales, si las hubiere las que consten poderes o mandatos de representación de quienes actuarán y contarán por la empresa y/o sociedad y sus modificaciones;
		- Copia Legalizada del Certificado de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente y, para el caso de las sociedades creadas bajo el régimen simplificado deberá acompañar el Certificado de vigencia, en ambos casos con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

# Antecedentes generales del Oferente Persona Natural:

* + - Copia simple de la cédula de identidad;
		- Certificado de Iniciación de Actividades; (SII) Giro de Actividad Atingente a la Propuesta, (de no ser así se declararán inadmisibles)

# ANTECEDENTES TECNICOS

* 1. Anexo N°3: Propuesta Técnica;
	2. Anexo N°4: Experiencia del Oferente; Facturas, Órdenes de Copras, Contratos, etc., que acrediten experiencia; (Mínimo 1 y Máximo 3)

# ANTECEDENTES ECONOMICOS

* 1. Anexo N°5: Oferta Económica

# CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

* 1. **Oferta Administrativa**

Cualquier Oferente que no presente correctamente los antecedentes y formularios administrativos solicitados podrá ser declarado Inadmisible por la comisión evaluadora.

# Oferta Económica

* + - La oferta económica, deberá presentarse en valor Diferenciado: Neto, Impuestos y Total.
		- La/el oferente deberá presentar su oferta en pesos chilenos, señalando y/o acompañando todos los documentos que permitan evaluarla.
		- El rechazo de la oferta no dará origen a indemnización alguna.
		- El monto de la oferta no contemplará ningún tipo de reajustes ni intereses.
		- La/el oferente no podrá exigir con posterioridad a la presentación de su oferta un monto mayor por situaciones no previstas en la misma.
		- Cualquier oferta que supere el presupuesto disponible para esta licitación, será declarada inadmisible.

# Oferta Técnica

* + - La oferta técnica se deberá describir y detallar en el Anexo N° 4 de las presentes bases y deberán remitirse a las especificaciones técnicas que son partes de estas.

# CUALQUIER OFERTA QUE NO DESCRIBA DETALLADAMENTE LOS REQUERIMEINTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ CALIFICADA SIN PUNTAJE EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN “PROPUESTA TÉCNICA”.

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
	1. La evaluación de las ofertas técnicas y económicas será realizada por la comisión de evaluación integrada por:
		* Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
		* Jefe del Departamento de Fomento y Promoción Económica, o quien subrogue.
		* Encargado de Contabilidad y adquisiciones, o quien subrogue.
		* Profesional Departamento de Fomento Productivo y Promoción Económica.
	2. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá ser integrada a lo menos por tres miembros de la dispuesta en el punto 13.1., además se integra como ministro de fe el Asesor Jurídico de la Corporación.
	3. Durante el periodo de evaluación, ningún funcionario de la Corporación podrá tener contactos con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.
	4. Una vez, finalizada la evaluación, la Comisión de Evaluación Técnica confeccionará el “Informe Final de la Comisión Evaluadora”. Dicho informe contendrá un Acta de Admisibilidad y un Acta de Adjudicación que deberá estar firmado por cada integrante de la Comisión Evaluadora. La determinación de los resultados será informada vía correo electrónico.
	5. Durante el periodo de evaluación, ningún funcionario de la Corporación podrá tener contactos con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.
	6. Una vez, finalizada la evaluación, la Comisión de Evaluación Técnica confeccionará el “Informe Final de la Comisión Evaluadora”. Dicho informe contendrá un Acta de Admisibilidad y un Acta de Adjudicación que deberá estar firmado por cada integrante de la Comisión Evaluadora. La determinación de los resultados será informada vía correo electrónico.
	7. Los criterios de evaluación deberán ser:
		* Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
		* Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose indicar los requisitos incumplidos en forma fundada y detallada.
		* La proposición de declaración de la licitación como Desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la Comisión Evaluadora, juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación.
		* La asignación de puntajes para cada criterio y la fórmula de cálculo, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
2. La Corporación evaluará las ofertas considerando las siguientes variables:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| **OFERTA ECONÓMICA** | 20 PUNTOS |
| **OFERTA TÉCNICA** | 60 PUNTOS |
| **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | 20 PUNTOS |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 PUNTOS** |

# Oferta Económica - (20 Puntos)

Se evaluará la mejor oferta, en la evaluación se aplicará el **“Análisis de Mínimo Costo”**, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

# FORMULA DE CÁLCULO:

(𝑽𝒂𝒍𝒐𝒓 𝑴𝒆𝒏𝒐𝒓 𝑶𝒇𝒆𝒓𝒕𝒂 ÷ 𝑽𝒂𝒍𝒐𝒓 𝑶𝒇𝒆𝒓𝒕𝒂 𝒂 𝑬𝒗𝒂𝒍𝒖𝒂𝒓) 𝒙 2𝟎

# Oferta Técnica – (80 Puntos)

Se evaluará la oferta técnica que cumpla con todas y cada una de las características del servicio indicado en los requerimientos técnicos, según las siguientes tablas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Oferta Técnica** | **Puntaje Máximo** |
| **1. Propuesta de Trabajo:** Oferente debe incluir propuesta asociada a los requerimientos descritos en las presentes bases. | **60 puntos** |
| Propuesta incluye a cabalidad con lo requerido en las bases técnicas. | 50 puntos |
| Propuesta cumple parcialmente con lo requerido. | 30 puntos |
| Propuesta no cumple con lo requerido. | 0 puntos |
|  |  |
| **Experiencia del Oferente** | **Puntaje Máximo** |
| **2. Experiencia del Oferente:** Empresa del rubro de la producción de eventos con vasta experiencia demostrable en eventos empresariales y de fomento de gran convocatoria e impacto. Se deben adjuntar respaldos de los últimos 8 años. | **20 puntos** |
| Acredita diez o más años de experiencia profesional en producción de eventos y la producción de 10 o más eventos similares durante los últimos 8 años. | 20 puntos |
| Acredita menos de diez años de experiencia en la producción de eventos o la producción de 10 o más eventos similares durante los últimos 8 años. | 10 puntos |
| Acredita menos de cinco años de experiencia profesional en actividades de producción de eventos. | 5 puntos |
| **TOTAL PUNTOS** | **80 PUNTOS** |

Como resultado de la ponderación de estos criterios de evaluación se permitirá establecer el principio de mejor oferta al momento de determinar la oferta a adjudicar.

# Mecanismo de resolución en caso de empate:

Si en el resultado de la evaluación, se presentara igualdad de puntajes totales entre dos o más ofertas, será adjudicada aquella que presente un mayor puntaje en el criterio **“Técnico”. En caso de persistir el empate, se preferirá aquel oferente que presente un mayor puntaje en el criterio “Oferta Económica”. Si aún persiste esta situación, se priorizará el mejor puntaje en el criterio “Cumplimiento Requisitos Formales".** Con todo lo anterior señalado, si todavía persiste el empate, la Corporación, adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según fecha y hora enviado los antecedentes electrónicamente vía correo electrónico.

# APERTURA DE LAS PROPUESTAS-PROCESO DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto el día y hora que establecen las Bases. La Corporación recepcionará todas las ofertas ingresadas en tiempo y forma establecido en las presentes Bases, las que serán derivadas a la comisión de evaluación designada.

La comisión de evaluación verificara que se hayan acompañado todos los documentos exigidos en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con acompañar los **anexos 3, 4 ó 5**, serán declaradas inadmisibles y, por lo tanto, no procederá su evaluación técnica ni económica.

# ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante comunicación electrónica emitida por Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación, escogiendo la oferta que considere más ventajosa y que estime más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la comisión evaluadora y de acuerdo con la pauta de evaluación.

# READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario no acepte, o cancele la orden de compra, o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, re adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

# CONTRATO

Una vez que se dicte la adjudicación, se suscribirá con el adjudicatario el respectivo contrato de servicio, en dicho instrumento se establecerán los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de licitación y la oferta presentada. El contrato deberá ser firmado como máximo el tercer día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

# FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al oferente adjudicado de la siguiente forma:

* + - El pago se realizará una vez ejecutado el evento previo entrega de informe de la actividad, autorizado y visado por el Jefe del Departamento de Fomento Productivo y Promoción Económica Regional, o quien subrogue.
		- Certificado de Conformidad de Servicio, y
		- Factura de Servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, si la **Corporación** lo estima pertinente, podrá solicitar otros antecedentes con el fin de comprobar el cumplimiento de los servicios contratados.

La falta de presentación de la información señalada en esta cláusula podrá suspender el pago de los servicios, pudiendo además la **Corporación** podrá ejercer el derecho de retención y los demás derechos que la ley establece para estos efectos.

# INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Corporación designará como inspector técnico a la Sr. Carlos Banchieri, Jefe del Departamento de Fomento Productivo y Promoción Económica Regional, o quien lo subrogue.

# MODIFICACIÓN y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se deja expresa constancia que el presente contrato tendrá el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante carta certificada de la Corporación, en las siguientes causas:

1. Si el Oferente Adjudicado no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato y las Bases.
2. Que el Oferente Adjudicado fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
3. Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la Corporación.
4. Terminación de común acuerdo.
5. Lo establecido en el punto 24 Multas.
6. En caso de término, se adjudicará al oferente que le siguiese en la puntuación.

# VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio contratado deberá ejecutarse el día **13 de marzo de 2023**, en la **comuna de Temuco.**

# MULTAS

* 1. La Corporación podrá aplicar al Oferente Adjudicado una multa de hasta 0,5 UTM por cada evento de incumplimiento del servicio contratado, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las bases y contrato suscrito de la presente propuesta y lo informado por la Inspección Técnica, o quien lo subrogue. Identificando estas de la siguiente manera:
1. Multa por el no cumplimiento en tiempo y forma de cada material, insumo, o servicio que el proveedor deje de cumplir o retrase la entrega. El Oferente Adjudicado podrá ser sancionado descontando el monto de 0,5 UTM por concepto de multa, por cada oportunidad en que se constate una falta relacionada con este punto.
	1. Si el Oferente Adjudicado incumple dentro de su contrato con 5 eventos de incumplimiento se aplicará una multa de un 25% del valor total del monto contratado.
	2. El valor de la multa será calculado en relación con el día en que se aplicó la sanción y será descontado administrativamente de la factura del mes siguiente a la sanción.
	3. Para tal caso se determinará el proceder de la multa conforme a lo que se señalará mensualmente en el informe que se entregará por la Contraparte Técnica al Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación.
	4. La Corporación podrá aplicar la multa, solicitando al Departamento de Administración y Finanzas que la haga efectiva mediante el descuento al momento del pago de la factura o con cargo a la garantía de anticipo.

# La decisión de aplicar una multa determinada es facultativa y privativa de la Corporación.

La Inspección Técnica de la Corporación deberá evaluar la actividad relacionada con la operatividad de las labores del Oferente Adjudicado, y de acuerdo con los procedimientos particulares que se definan, originar según proceda la aplicación de las No Conformidades respectivas, como el establecimiento de los plazos aplicables en cada caso.

# CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Atendida la naturaleza de las acciones que se otorgarán, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen al Oferente Adjudicado para el desarrollo y ejecución del servicio son confidenciales por estar cautelados por las normas que avalan la protección de la intimidad,razón por la que el Oferente Adjudicado se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, o difundir, o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídico, que no sea la Corporación. El Oferente Adjudicado se asegurará que sus trabajadores cumplan con este artículo de confidencialidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente luego del término del contrato.

# RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PROVEEDOR O OFERENTE ADJUDICADO

El **Oferente Adjudicado** será responsable de los daños y perjuicios que cause al o los bienes muebles y/o inmuebles de la Corporación, Oficinas Centrales y/o Pabellón Araucanía, y/o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado “el Servicio” o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Se deja expresa constancia que la Corporación, y los establecimientos involucrados en esta licitación, NO tendrán relación laboral alguna y, por lo tanto, no asume ninguna obligación, ni le cabrá responsabilidad alguna respecto del personal que el Oferente Adjudicado contrate o destine para el otorgamiento de las prestaciones materia de esta propuesta, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Oferente Adjudicado, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo. En consecuencia, el Oferente Adjudicado se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con la Corporación.

El Oferente Adjudicado se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, Ley N° 16.744 y demás normas aplicables.

El Oferente Adjudicado tomará todas y cada una de las medidas necesarias para evitar accidentes, daños y perjuicios a toda clase de personas y bienes, públicos o privados. El Oferente Adjudicado será exclusiva y absolutamente responsable de los accidentes y de los daños y perjuicios que éste, o uno cualquiera de sus trabajadores, causen a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Civil.

**BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN**

**DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO “CEREMONIA DE CIERRE SUPLEMENTO ACTIVIDADES DE FOMENTO Y REACTIVACIÓN 2022”**

# ANTECEDENTES

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

La Corporación es dirigida por un Directorio de amplia representación del sector público y privado, liderado por el Gobernador Regional, focalizada en los ejes estratégicos del desarrollo productivo que considera la Estrategia Regional de Desarrollo del GORE, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Araucanía.

La gestión de la Corporación se orienta en mejorar los indicadores de competitividad económica de los territorios, fomentando así el impulso al emprendimiento y re-emprendimiento, la implementación de la innovación en los procesos productivos, impulsar la formación de capital social y humano, con la generación de redes de comercialización y vínculos entre los actores de los sistemas productivos.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos, son: “Promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

Nuestra Visión es ser el principal ente articulador público privado para el incremento de la competitividad en la Región de La Araucanía, generando riqueza y desarrollo a través del fomento productivo, el emprendimiento y los encadenamientos estratégicos bajo el reconocimiento y valoración del carácter multicultural y el compromiso con la inclusión social, la equidad territorial y la sustentabilidad.

Trabajamos para impulsar el progreso equitativo e inclusivo de los territorios de La Araucanía, fortaleciendo a las empresas a través de:

* Desarrollo Estratégico y corporativo
* Fomento y Promoción Económica Regional
* Promoción de sectores emergentes
* Inversión, Innovación y Estudios Territoriales
* Capital Social y Ecosistemas Colaborativos

# INTRODUCCIÓN

La Corporación ha identificado la necesidad de licitar el servicio de producción de Ceremonia de cierre fondos concursables 2022, a realizarse el día 13 de marzo a las 15:00 horas en la comuna de Temuco, por lo cual genera la presente propuesta que se enmarca dentro del item Líneas POA 2022-2023 en su eje n°2 “Fomento y Promoción Económica” particularmente 2.4 Levantamiento de concursos y ejecución de líneas de co financiamiento para la inversión público-privada regional de las MYPIME, con el objetivo de reconocer a los beneficiarios de los fondos suplementarios del programa de “Reactivación económica de las Mipymes de la región de La Araucanía 2022”.

Por otra parte, se busca promover a través de esta actividad las bellezas de nuestra región, impulsando el turismo e incorporando este tipo de actividades de fomento a los panoramas atractivos de nuestra región.

Las presentes bases están destinadas a reglamentar la licitación para contratar la prestación de los servicios mencionados anteriormente, estableciendo los aspectos técnicos que determinan el propósito de los servicios requeridos.

# OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa productora con experiencia en la realización de eventos presenciales para proveer el servicio de producción, audio, iluminación, sonido, animación e implementación de la Ceremonia de cierre fondos concursables 2022, a realizarse el día 13 de marzo a las 15:00 horas en la comuna de Temuco, con el objetivo de reconocer a los beneficiarios de los fondos suplementarios del programa de “Reactivación económica de las Mipymes de la región de La Araucanía 2022”.

1. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**
* Gestionar activamente la preparación, montaje y producción de la Ceremonia de cierre fondos concursables 2022, de acuerdo con los lineamientos que serán entregados por la contraparte técnica de la Corporación de Desarrollo Araucanía.
* Disponer de un equipo de trabajo idóneo y con las competencias necesarias para realizar las gestiones de preproducción, montaje, armado-ejecución y desmontaje de la actividad, asegurando la calidad del servicio, de acuerdo con los objetivos comunicacionales definidos por la Corporación de Desarrollo, para lo cual se requiere en detalle:
* Armado, equipamiento y ornamentación de stands para los emprendedores, gráficas, pendones y habilitación de espacio de cocina para demostraciones durante el evento, credenciales y acreditaciones, entre otras.
* La descripción de cada uno de los servicios a contratar se encuentra detallada en el punto 5, Especificaciones técnicas.
1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para todo el servicio se deberán considerar los siguientes requerimientos:

**Contratación:**

1. Arriendo de salón con sillas para 200 personas en sector céntrico de Temuco.
2. Servicio de coffee break para 200 personas, el que debe contener al menos:
3. Café, té y leche.
4. Jugo de frutas.
5. 2 bocados salados por persona.
6. 1 bocado dulce por persona.
7. 1 pasteles o galletas por persona.
8. Iluminación, audio y sonido para salón.
9. Pantalla Led pixel 3 de 4 x 2.5 mts
10. Fondo de pvc para punto de prensa o fotos.
11. Un maestro de ceremonia.
12. Un fotógrafo.
13. Arreglos florales y ornamentación del lugar donde se realiza la ceremonia.
14. Confección e impresión de 180 diplomas.
15. **TIEMPOS DE EJECUCIÓN**

# El servicio contratado deberá ejecutarse el día 13 de marzo de 2023 desde las 15:00 horas, en la comuna de Temuco.

# Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de modificar las fechas programadas, por motivos fundados, las cuales deberán fijarse bajo acuerdo del mandante y mandatado.

# La ejecución del servicio, por razones de buen servicio, deberá ser a contar desde la adjudicación y hasta la conclusión de los servicios contratados.

# La contraparte técnica asignada por la Corporación asistirá a supervisar la correcta y adecuada ejecución de la actividad.